

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 709/2013

TEXTO ACTUALIZADO – MAYO 2017

Referencias Normativas:

- Denominación “Secretaría de Superintendencia” cambia por “**Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia**” (Ac. 7/2017).
- Art. 22 inc. d) Ley 2430 equivale al art. 22 inc. g) Ley 5190.
- Res. 431/2013: corresponde Res. 431/2006.

Viedma, 15 de octubre de 2013.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 431/2006-STJ se determinó un orden de funcionarios para la subrogancia de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia en ocasión de ausencia por diversas causales, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 inc. d) de la Ley Orgánica.

Que a efectos de tomar previsiones respecto de aquellas ausencias que pudieran extenderse por períodos prolongados, y atento el volumen de tareas de todas las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia, resulta conveniente determinar que ese orden de subrogancias se cumpla en forma rotativa por períodos de un (1) mes calendario cada Secretaría.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) DISPONER que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia sea subrogada en forma rotativa por espacio de un 1) mes calendario por las demás Secretarías del Superior Tribunal de Justicia, en el orden establecido por la Res. 431/06; es decir: en primer término la Secretaría N° 1, en segundo término, la Secretaría N° 2, en tercer término, la Secretaría N° 3, en último término, la Secretaría N° 4.

2º) Registrar, notificar, tomar razón y oportunamente, archivar.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - PICCININI - Jueza STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.